

## PARTE DISPOSITIVA.

1º. Se concede al propietario del vehículo que a continuación se relaciona, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de residencia de sus titulares.

2º. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte del propietario o interesado, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º. Para proceder a la retirada del vehículo será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las tasas de traslado y depósito.

## RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Expediente número: 373/19.

Fecha depósito: 24/05/19.

Matrícula: GC-5714-BC.

Marca-modelo-color: Opel Corsa Blanco.

Titular y domicilio: Herederos de D. Herman Alfred Dahm. Aptos. Don Paco, número 720, 35140 Mogán.

En Mogán, a seis de agosto de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD (Decreto número 2050/2019), Juan Mencey Navarro Romero.

118.718

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

### ANUNCIO

#### 5.448

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Provisional Municipal, Plan General de Santa María de Guía, Sistema General SG- SA3, Ampliación Residencia de Ancianos en La Atalaya, de 16 de mayo de 2019, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL. PLAN GENERAL DE SANTA MARÍA DE GUÍA. SISTEMA GENERAL SG-SA3. AMPLIACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS EN LA ATALAYA.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El documento del Plan General de Ordenación de Santa María de Guía para su adaptación a la Ley de Directrices de Ordenación General y del Turismo fue aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 8 de mayo de 2017 y tras la publicación

íntegra de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia del de 30 de junio de 2017, tuvo su entrada en vigor el día 21 de junio de 2017.

Tras la aprobación del Plan General de Ordenación de Santa María de Guía durante la gestión y ejecución del planeamiento se ha visto necesario realizar ciertas modificaciones para poder ejecutar las actuaciones que aunque ya están previstas en este documento, necesitan mejoras de distinta naturaleza en cuanto a sus condiciones urbanísticas y la gestión. Entre estas modificaciones necesarias y por la extraordinaria y urgente necesidad pública, el Ayuntamiento de Santa María de Guía ha acometido la redacción de esta ordenanza provisional municipal que afecta a un Sistema General delimitado ya existente, denominado SG-SA 3. AMPLIACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS LA ATALAYA. En este sentido, el Ayuntamiento ha decidido introducir este suelo en el II PLAN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIOSANITARIAS mediante convenio suscrito entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo de G.C., para realizar la RESIDENCIA DE MAYORES SANTA MARÍA DE GUÍA II. De ahí la urgencia de poseer un régimen ordenancista legal en el que ampararse para permitir la actuación en las mejores condiciones. Se trata, pues de una ordenanza provisional instrumento previsto por el artículo 154 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que no afecta a la delimitación del Sistema General Sanitario Asistencial de La Atalaya ni a la clasificación del suelo donde se implanta, pero se ha visto necesaria una reconsideración de la edificabilidad y la ocupación que se ha establecido en la ficha de ordenación de dicho SG en el PGO vigente, todo ello con el objeto de poder viabilizar el uso del suelo de forma adecuada, es decir, adecuar el número de plazas socio sanitarias a las necesidades mínimas de este tipo de establecimientos para optimizar la eficiencia del gasto social por plaza alojativa socio sanitaria.

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente ordenanza provisional tiene por objeto establecer el régimen urbanístico que regula la ejecución material de la edificación y urbanización interior a implantar en

el Sistema General SG-SA3 delimitado por el Plan General de Ordenación.

2. El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se circunscribe al ámbito delimitado que define el SG-SA3 establecido en los planos de Ordenación Estructural del PGO vigente.

### Artículo 2. Marco Normativo

El Sistema General referido se atenderá a las Normas dispuestas en el ANEXO ÚNICO de esta ordenanza y a las Normas de Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación en vigor en lo que se refiere básicamente a la clasificación de Rústico con la categoría de Protección Agraria 1 y a la categoría de Protección de Infraestructura 2 que afectan directamente a la citada parcela y con carácter general a la Ley 4/2017 del Régimen del Suelo y Espacios Naturales de Canarias.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

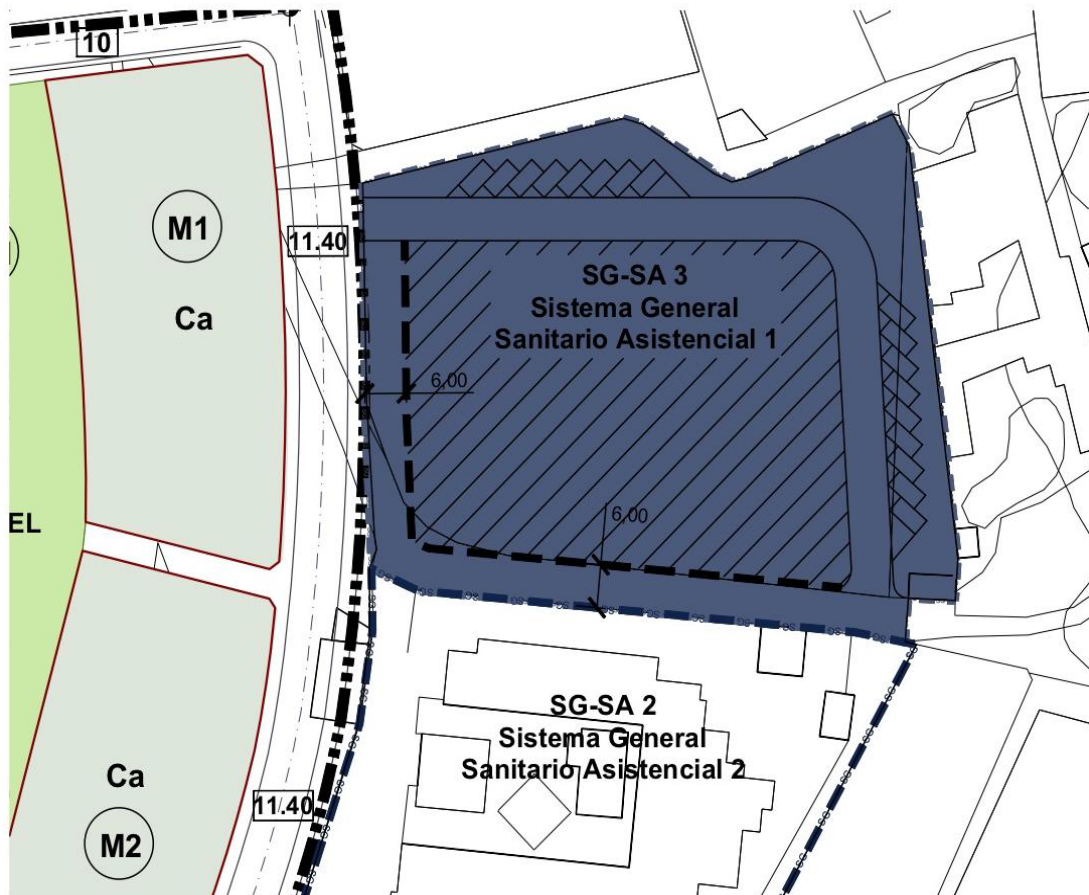
Única. 1. Estas ordenanzas provisionales municipales tendrán vigencia hasta tanto se adapte el Plan General de Ordenación a estas determinaciones mediante una modificación menor del mismo. Esta adaptación deberá ser aprobada en el plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de esta Ordenanza. 2. Las Normas establecidas por el ANEXO ÚNICO de esta Ordenanza remplazan transitoriamente y exclusivamente a las Normas obrantes en el Anexo I de la Normativa de Ordenación Estructural del PGO en vigor: Determinaciones de los ámbitos de ordenación directa y remitida para la ejecución material u ordenación de los Sistemas Generales y Equipamientos Estructurantes en Suelo Rústico, Urbano y Urbanizable para el SG- SA3 (Pg. 16 y 17 de dicho texto).

## ANEXO ÚNICO

## SISTEMA GENERAL AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE ANCIANOS EN LA ATALAYA SG-SA 3

<b>Clasificación del suelo:</b>	Rústico	<b>Categoría:</b>	Protección Agraria 1 e Infraestructuras y Equipamientos 2
<b>Ámbito de planeamiento:</b>		<b>Estado actual:</b>	Sin ejecutar
<b>Superficie:</b>	5306,35 m <sup>2</sup>	<b>Uso:</b>	Sanitario Asistencial

EJECUCIÓN MATERIAL U ORDENACIÓN DE SISTEMA GENERAL ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO

**Determinaciones para el desarrollo o ejecución del sistema:****Figura de desarrollo:**

Ordenación directa por el Plan General de Ordenación

**Instrumentos para la ejecución material:**

Proyecto de ejecución de sistemas

**Forma de adquisición:**

Por cesión gratuita y obligatoria con cargo al aprovechamiento urbanístico del sector SUSNO/T-1 Lomo Guillén.

Ordenanza Provisional Municipal. Plan General de Ordenación de Santa María de Guía.

## SISTEMA GENERAL AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE ANCIANOS EN LA ATALAYA SG-SA 3

EJECUCIÓN MATERIAL U ORDENACIÓN DE SISTEMA GENERAL ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO

**Plazo de ejecución:**

Segundo y tercer quinquenio

**Usos permitidos:**

Sanitario-asistencial

**Usos complementarios:**

Oficinas ligadas a la actividad y aparcamientos.

**Sistema de ordenación:**

Edificación Singular Aislada.

**Retranqueos a linderos:**

6 metros

**Edificabilidad:**

0,85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

2 plantas

**Ocupación:**

50 % de ocupación

**Condiciones funcionales de implantación de la edificación en la parcela:**

La edificación se ubicará en la parcela de manera que se sitúen los espacios libres a su alrededor, predominando dichos espacios en el contacto con el suelo rústico, y respetando los 6 metros de retranqueo estipulados por la normativa.

A su vez, se considera la implantación de una conexión rodada por el extremo norte de la parcela, posibilitando así el contacto con la residencia existente en el Sistema General Sanitario Asistencial 2 (SG-SA 2), al permitir una conexión por la actual servidumbre de paso, sin perjuicio de que la conexión existente siga siendo servidumbre en el futuro.

Este nuevo enlace conectará los viarios de la C/ Juan Godoy Ramos y Lugar Caserío Santa Elena, facilitando el acceso a otras parcelas. Dicho trazado es planteado en la ordenanza provisional de la ficha del Sistema General Ampliación de Residencia de Ancianos en La Atalaya (SG-SA 3), sin perjuicio de ajuste en el ancho y geometría.

El contacto entre esta nueva vía y las edificaciones próximas al límite de la parcela y al suelo rústico se tratará con un colchón verde especialmente estudiado en el momento de redacción del proyecto de ejecución de la parcela. Vinculado a esta nueva conexión se habilitarán unas áreas de aparcamiento y un trazado peatonal naturalizado de paseo cuyo planteamiento y desarrollo irá enlazado con el del colchón verde antes mencionado.

La edificación que se plantee poseerá un sótano bajo rasante donde se ubicará un aparcamiento con la siguiente capacidad de plazas: al menos 1 plaza por cada 5 camas de la residencia, si las hubiera, o 1 plaza por cada 50 m<sup>2</sup>C en el caso de tratarse de un centro asistencial no hospitalario (sin camas). En tal caso, si en el edificio convivieran una residencia provista de camas con un centro de día, se calculará el número de plazas totales mínimas de aparcamiento, sumando las que resulten aplicando el ratio por el número de camas a aquéllas que resulten de la aplicación del ratio por superficie construida a la superficie ocupada exclusivamente por el uso de centro de día. Se incluirá dentro de éstas, las correspondientes exigibles para personas con movilidad reducida.

Ordenanza Provisional Municipal. Plan General de Ordenación de Santa María de Guía.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa María de Guía, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Pedro M. Rodríguez Pérez.

118.156

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

### ANUNCIO

#### 5.449

Por el presente, se hace público que el Señor Alcalde Presidente, con fecha 19 de septiembre de 2019 (Asiento 2128/2019), en relación a la delegación especial de servicios en diferentes Concejales de la Corporación; tuvo a bien emitir el siguiente DECRETO:

#### <<DECRETO ALCALDÍA

Resultando primero que una vez celebradas las Elecciones Locales, convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE número 79, de 2 de abril de 2019), el pasado 26 de mayo y constituida la nueva Corporación, se estima necesario, para el mejor funcionamiento de la Administración Municipal, distribuir la gestión de las diferentes áreas y servicios entre diferentes miembros de la Junta de Gobierno Local y/o de la institución municipal.

Resultando segundo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias y demás legislación concordante, y en los artículos 41 a 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tegui se; esta Alcaldía puede delegar al ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en la legislación en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Y considerando lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero. Realizar delegación especial de servicio al amparo del artículo 43.5.b del ROF en los siguientes concejales:

Apellidos y nombre del/a Concej/a	Servicios afectados por la delegación
Don Oswaldo Betancort García	Alcaldía. Transparencia y Acceso a la Información Pública. Coordinación Municipal. Turismo
Don Eugenio Robayna Díaz	Vías y Obras. Parque Móvil. Emergencias. Protección Civil. Cementerios Municipales. Mercadillo. Tráfico
Doña Alicia Páez Guadalupe	Pesca. La Graciosa
Don Antonio Callero Curbelo	Comunicación Institucional. Turismo Interior. Jardines. Playas. Participación Ciudadana. Transportes.
Doña Olivia Duque Pérez	Oficina Técnica. Urbanismo. Contratación. Actividades Clasificadas. Agencia de Desarrollo Local. Empleo. Comercio y Consumo. Industria y Energía. Recursos Humanos y Régimen Interno.